
DOCUMENTO DE
ORIENTACIONES
ESTRATÉGICAS

DOE G+

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

DOCUMENTO DE ORIENTACIONES
ESTRATÉGICAS G+

DOE G+

Programa 31E ATENCIÓN A LA INFANCIA
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 1/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS G+

Una vez emitido el Informe de auditoría de presupuesto y género definitivo del programa presupuestario 31E Atención a la Infancia de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud por parte de la Dirección General de Presupuestos, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la sesión que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2022.

En el DOE G+ se identifican áreas de mejora en cuanto a la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores así como en la implementación de la metodología G+. Este documento recoge las medidas a poner en marcha para afrontar las carencias detectadas a lo largo del proceso de auditoría, y tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones incluidas en el mencionado Informe.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 2/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL

El ámbito de intervención del programa presupuestario 31E afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con personas menores de edad a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia.

Las personas menores de edad en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requieren aquellas personas menores de edad que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños y niñas que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estas personas menores de edad tuteladas por la Junta de Andalucía.

Así mismo debemos tener en cuenta el colectivo de personas menores migrantes no acompañadas que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad los hacen vulnerables.

El número total de personas menores atendidas en 2022 por el sistema de protección fue de 5.687, 3.237 niños y 2.450 niñas, habiéndose cumplido el objetivo de prestar atención a todos los niños y niñas que han necesitado de protección. En lo que se refiere a las personas menores migrantes no acompañadas, en el año 2022 fueron atendidos 2.305, de ellos 2.018 niños y 287 niñas.

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento de un equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puesto en marcha en el ejercicio 2020.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 3/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas de alojamiento y manutención así como todas sus necesidades específicas mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

Por su parte, en el ámbito de la prevención se interviene con las familias para la atención de las necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado) cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Esta atención se concreta en el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de las personas menores de edad. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 17.250 familias y 32.300 personas menores de edad, 16.600 niños y 15.700 niñas.

Por otra parte, los Programas de atención, orientación e intervención a familias con personas menores en situación de conflicto o dificultad social han tenido como destinatarias:

- a) Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- b) Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con las personas menores de edad y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

En el ejercicio 2022 se han beneficiado de los programas preventivos 443 personas menores de edad, 250 niños y 193 niñas.

Citar también, en el ámbito preventivo, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, regulado mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre (BOJA nº 237, de 9/12/2015) que consiste en proporcionar a las familias con personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de las personas menores de edad, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 4/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, debemos hacer referencia al Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, que se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social que tanto los y las menores como sus familias necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

Por lo expuesto, podemos decir que la finalidad última de este programa presupuestario es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

Añadir a lo expuesto, que actualmente se encuentra en fase de elaboración el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIA-A) 2023-2027, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, que pretende sentar las bases del Sistema de Atención a la Infancia, desde un enfoque dirigido a la promoción de los derechos y a la prevención, garantizando el buen trato y que todos los niños, niñas y adolescentes reciban el apoyo y la protección necesaria en todos los ámbitos.

De acuerdo con las evidencias (evaluación del II PIA-A) se han tenido especialmente en cuenta a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, con problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBIQ y niños, niñas y adolescentes del sistema de protección. Así mismo se ha contado en su elaboración con un diagnóstico participativo para la detección de las necesidades y problemas prioritarios de la infancia y adolescencia en Andalucía de cara a los próximos cuatro años.

En conclusión, el III PIA-A va a ser el instrumento orientador de las políticas públicas de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía. En este sentido, corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el liderazgo de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud dar respuestas a las principales necesidades de la población menor de edad de la Comunidad Autónoma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 5/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÁREAS DEL DOE.G+ 1.

1. DIAGNÓSTIC DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1. Disponer de una información básica de la realidad de cada una de las áreas competenciales, promoviendo la generación de estadísticas de género que permita la reflexión sobre desigualdades relativas sobre las áreas en las que no se disponga información.
2. Establecer sistemas de registros de datos desagregados por sexo e indicadores de género, obteniendo estadísticas desagregadas por sexo y también de otros aspectos relevantes como: tipología de familia de personas menores de edad vulnerables, nivel de ingresos..
3. Respecto a la elaboración de diagnósticos de género que mejoren el conocimiento de la realidad de niños, niñas y adolescentes desde el punto de vista de género en todas y cada una de las áreas competenciales del programa:
 - a) Los diagnósticos deben incluir información estadística contrastada y específica de las necesidades diferenciadas de cada sexo, atendiendo a los factores de vulnerabilidad que les afectan y un análisis de cuáles son los factores diferenciales según sexo, así como sus causas y consecuencias en la situación concreta de las y los menores beneficiarios.
 - b) Los diagnósticos deben incluir información sobre todas las dimensiones relevantes desde el punto de vista de género, incluyendo los estereotipos que siguen causando discriminación y empeoran las perspectivas laborales y sociales de las jóvenes en los programas de mayoría de edad.
4. Disponer de información sobre las causas y efectos de las diferencias en las pautas migratorias entre hombres y mujeres, motivo por el cual hay más niños en acogimiento residencial que niñas, atendiendo específicamente al hecho de que los chicos parten de contextos androcéntricos, que han migrado por el hecho de ser los hombres jóvenes de sus familias y han asumido un destino y unas responsabilidades de género desiguales en relación con las mujeres jóvenes de su entorno.
5. En relación a la no integración de la dimensión de género en el estudio desarrollado por el programa presupuestario sobre la “victimización secundaria y minimización de su impacto en niños/as y adolescentes víctimas de violencia sexual”, se recomienda promover estudios sobre la violencia sexual que integren la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 6/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



perspectiva de género, para un mejor diseño de la planificación presupuestaria, así como un análisis de la “victimización secundaria” o minimización de su impacto en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual bajo este enfoque, atendiendo a las causas y consecuencias de las desigualdades de género.

MEDIDAS A EJECUTAR

1. El día 29 de junio de 2021 fue aprobada por el Consejo de Gobierno la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIA-A), que actualmente se encuentra en fase de desarrollo y cuya ejecución está prevista para el periodo 2023-2027.

Este Plan va a ser el documento orientador de las políticas públicas de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía sentando las bases del Sistema de Atención a la Infancia. Partiendo de la evaluación efectuada tras la ejecución del II PIA-A, en este nuevo Plan se ha tenido especialmente en cuenta a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, con problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBIQ y los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección. Así mismo se ha contado en su elaboración con un diagnóstico participativo para la detección de las necesidades y problemas prioritarios de la infancia y adolescencia en Andalucía de cara a los próximos cuatro años. Este diagnóstico sobre la infancia y adolescencia en Andalucía ha sido elaborado desde la Oficina Técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 (III PIA-A), en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, en tres fases. Su finalidad es describir la situación de partida de la infancia y adolescencia en Andalucía, para facilitar el diseño y la elaboración de objetivos y medidas claves para el III PIA-A, así como la toma de decisiones en la elección de prioridades. Parte de un análisis de indicadores y datos cuantitativos disponibles sobre diversos temas y problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia en Andalucía, que ha sido complementado con las reflexiones de una muestra de niñas, niños y adolescentes, familias y personas expertas y profesionales que trabajan con los niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable al III PIA-A, resulta imprescindible la inclusión en el mismo de la transversalidad y la perspectiva de género, conforme a los artículos 5 y 43 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, considerando las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se incluirá la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, y se incorporaran indicadores de género que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar, en los programas que se desarrollen de acuerdo con las prioridades y objetivos estratégicos definidos en el citado Plan.

2. Incorporación en las memorias técnicas sobre los recursos y programas de cada uno de los ámbitos del programa información que permita obtener una estadística diferenciada por género: sexo, tipología de familias con las que se interviene, (monoparental, monomarental, heteroparental, homoparental, homomarental).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 7/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E555K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Incorporación en el sistema de información, además de los datos de los que ya se disponen (sexo, edad), datos sobre las personas menores de edad con perspectiva de género que permitan efectuar actuaciones que ayuden a que desaparezcan las desigualdades detectadas: tipología de familia, discapacidad.
4. Incorporación en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos a celebrar indicadores de género como sexo, tipología de familias y variables sociodemográficas de las familias, que permitan conocer las posibles desigualdades existentes.
5. Contratar con una empresa experta en la materia la elaboración de un diagnóstico desde la perspectiva de género de las principales actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General, así como el asesoramiento para la definición de objetivos, actuaciones e indicadores que incluyan la dimensión de género.
6. En el área de acogimiento residencial:
 - 6.1. Realizar un análisis cualitativo de los datos recogidos en el histórico y que se encuentran desagregados por sexos y por pertenencia al colectivo de personas menores nacionales y migrantes, y jóvenes que llegan a la mayoría de edad, que permita elaborar un diagnóstico, desde la perspectiva de género, de la población atendida en acogimiento residencial y en recursos de mayoría.
 - 6.2. Realizar un análisis de la red de recursos de acogimiento residencial y de recursos del programa de mayoría (Inserción sociolaboral), que nos permita adaptar el número de plazas dirigidos a mujeres menores y jóvenes, a las necesidades reales y a la casuística de este colectivo que procede de contextos androcéntricos. Y por otro lado, la realización de programas y actividades específicas, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las menores migrantes a ser víctimas de redes de trata, basándonos en las distintas fuentes bibliográficas e investigaciones, como el artículo de la investigadora Torrado Martín-Palominos “Las migraciones de menores no acompañados desde una perspectiva de género”.
7. Realización de un estudio sobre la violencia sexual con perspectiva de género.

PLAZO DE REALIZACIÓN

- La incorporación de datos a las memorias técnicas y al sistema de información están condicionados al desarrollo de la aplicación informática en la que se recogerán los datos que posibilite la explotación de los mismos y la elaboración de estadísticas. Actualmente la aplicación, GESTIONA, se encuentra en fase de construcción, estando prevista su puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2023.
- La incorporación de nuevos datos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) se han incorporando en los nuevos contratos celebrados en 2023 y se irán incluyendo en los PPT de todos los contratos a celebrar por esta Dirección General.
- En relación al contrato para la elaboración del diagnóstico con perspectiva de género se tiene prevista su formalización en el segundo semestre del año 2023.
- La medidas a ejecutar en el ámbito del acogimiento residencial relativas al análisis cualitativo de los datos recogidos en el histórico y que se encuentran desagregados por sexos y por pertenencia al colectivo de personas menores nacionales y migrantes, y jóvenes que llegan a la mayoría de edad, así como el análisis de la red de recursos de acogimiento residencial y de recursos del Programa de mayoría (Inserción sociolaboral), se realizaran en el periodo 2024-2025.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 8/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Realización del estudio de violencia sexual con perspectiva de género: 2024.

2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA.

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1. Seguir las instrucciones de la Guía de elaboración de la información cualitativa del presupuesto y dar cumplimiento a los mandatos de la Ley 12/2007.
2. Definir nuevos objetivos de género en todas las áreas competenciales con alta relevancia a género.
3. Incluir transversalmente la perspectiva de género en el resto de los objetivos y actuaciones del programa.
4. Reformular el objetivo de género para la promoción laboral y social de mujeres jóvenes para impulsar las medidas específicas que requieren la inserción efectiva, como el incremento de plazas y el establecimiento de criterios de género en el acceso a los recursos para la adquisición de competencias sociolaborales.
5. Fortalecer la coherencia del objetivo (reformulado) de promoción laboral y social de mujeres jóvenes.
6. Formular la dimensión de género de manera más precisa en los objetivos “Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo” y “Prevenir y detectar las situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social de los y las menores”.
7. Definir en futuras planificaciones presupuestarias un objetivo estratégico y operativo de violencia de género que promueva la prevención y protección contra la violencia sexual y las redes de trata.

MEDIDAS A EJECUTAR

1. En las futuras planificaciones presupuestarias se seguirán las instrucciones establecidas en la Guía de elaboración de la información cualitativa del presupuesto.
2. En lo relativo a la definición de nuevos objetivos de género, si bien es cierto que en el periodo auditado no se diseñaron objetivos específicos dirigidos a la corrección de las desigualdades ni actuaciones con enfoque de género, en el presupuesto de 2023 se incorporó el objetivo estratégico "2. Contribuir a la erradicación de la violencia de género", y se creó un nuevo objetivo operativo "Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer".

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 9/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Incluir un nuevo objetivo estratégico para el presupuesto de 2024:

OE 3 “Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia”

Dentro de este OE, incluir los siguientes objetivos operativos:

OO 3.1 “Adecuar el sistema de información y recogida de datos”.

OO 3.2 “Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia”

4. Para formular la dimensión de género de forma más precisa en el objetivo “Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo”, se establecerán nuevos indicadores que permitan conocer las diferencias en función del sexo y los avances que se vayan produciendo en igualdad tras la adopción de medidas concretas basadas en el conocimiento de esos datos.

5. Se va a reformular el objetivo operativo “Integrar a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en condiciones de igualdad” estableciéndose en los siguientes términos “Garantizar, desde la perspectiva de género, la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección”.

El incremento de plazas y el establecimiento de criterios de género se incorporarán como actuaciones para la consecución del objetivo, así como la incorporación de condiciones en los PPT y PCAP de las licitaciones.

6. Una vez elaborado el diagnóstico de género, donde esta Dirección General identificará las posibles brechas de género y analizará las causas de las situaciones de desigualdad detectadas, se establecerán nuevos Objetivos Estratégicos y/o Operativos que puedan modificar la situación de partida (ejercicio presupuestario 2025)

PLAZO DE REALIZACIÓN

Los nuevos objetivos estratégicos y operativos se incorporarán en el presupuesto de 2024.

3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 10/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1. Definir nuevas actuaciones adecuadas y suficientes para reducir las brechas de género y desigualdades entre niños y niñas y jóvenes mujeres y hombres.
2. Formular el enunciado de las actuaciones de manera que se identifique clara y adecuadamente la dimensión de igualdad de género integrada.
3. Asociar a todas las actuaciones existentes, y las que se formulen en el futuro, unos indicadores de género medibles y cuantificables que sean adecuados y coherentes con los objetivos que se quieren lograr.
4. Integrar la perspectiva de género en la actuación de Acogimiento Residencial, desde la fase de elaboración presupuestaria, orientándose específicamente a la población prioritaria identificada que sufre especialmente las consecuencias de las desigualdades de género.
5. Incorporar la dimensión de género en la regulación normativa específica de la actuación de Acogimiento residencial para posibilitar una ejecución orientada a la igualdad de género por todas las entidades participantes.
6. Atender a los preceptos legales de igualdad en el diseño de actuaciones de formación a profesionales en el ámbito de la infancia y en la formación específica en materia de violencia de género a los profesionales que trabajan con personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección social.
7. Mejorar la formulación de la actuación de Integración social y laboral, contemplando la dotación de nuevas plazas para mujeres jóvenes en el Programa de mayoría de edad, o en su caso, en las modalidades de Alta Intensidad (AI), Media Intensidad (MI) y centros de orientación e inserción laboral (Coils).
8. Definir actuaciones de género en la atención integral a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de protección de menores, atendiendo a su mayor vulnerabilidad ante la violencia sexual y la trata. Su diseño debe tener en cuenta la cadena lógica de planificación de género permitiendo un seguimiento en las medidas de prevención y protección contra la violencia sexual.

MEDIDAS A EJECUTAR

1. En relación a la recomendación relativa a definir nuevas actuaciones adecuadas y suficientes para reducir las brechas de género y desigualdades entre niños y niñas y jóvenes mujeres y hombres, debemos señalar que se podrá seguir la misma tras disponer este centro directivo de los resultados del diagnóstico de género que se va a efectuar en el segundo semestre de 2023, por lo que se podrán incluir nuevas actuaciones en el ejercicio presupuestario 2025.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 11/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. En cuanto a la recomendación sobre la formulación del enunciado de las actuaciones de manera que se identifique clara y adecuadamente la dimensión de igualdad de género, en el presupuesto de 2023 se han llevado a cabo los cambios siguientes:

2.1. Se han reformulado las actuaciones del objetivo operativo 1.2 “Adecuar los recursos del Sistema de Protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo”:

1.2.1. “ACTUACIONES DE VALORACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LA TUTELA Y GUARDA DE MENORES”

1.2.2. “ACTUACIONES PARA GESTIONAR Y OPTIMIZAR EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES”

1.2.3. “MEDIDAS PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES”

1.2.4. “ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

2.2. Se ha reformulado la actuación incluida en el presupuesto de 2020 “Integración Social y Laboral” del objetivo operativo “Integrar a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en condiciones de igualdad” quedando recogida en el presupuesto de 2023 en los siguientes términos: “Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía”.

3. Se ha añadido en el presupuesto para 2023 una actuación al OO “Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer”, AC “Atención Integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores”

4. Se van a incluir nuevas actuaciones:

4.1. Dentro del objetivo operativo 3.1. “Adecuar el sistema de información y recogida de datos”, se incluye como actuación “Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género”.

4.2. Dentro del objetivo operativo 3.2 “Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia” se incluyen las actuaciones: “Formación de los profesionales del sistema de protección” y “Formación de familias acogedoras y adoptivas”

5. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas se incorporará un sistema de verificación que permita comprobar el efectivo cumplimiento de las cláusulas para la igualdad.

6. En el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 26 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, actualmente en fase de desarrollo, se incorporará la dimensión de género, respecto al acogimiento residencial y el resto de ámbitos competenciales de esta Dirección General, al objeto de garantizar la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género, la acción positiva y la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo (Dimensión Institucional).

7. En el área de acogimiento residencial:

7.1. Para dar cumplimiento al art. 9 bis, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y a los art. 20 y 25 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ambas de aplicación al programa presupuestario, se aumentará la formación en materia de género dirigido al personal técnico y educativo de los centros de protección de menores y de los recursos de mayoría (Inserción sociolaboral), de forma que

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 12/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

puedan aumentar sus capacidades para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres, a detectar situaciones de vulnerabilidad de niñas y jóvenes de ser víctimas de trata y/o otras formas de violencia de género, para su prevención e intervención en su caso, mediante la elaboración de un Plan de Formación. (Dimensión Individual).

7.2. Para dar cumplimiento del art. 27 de la mencionada Ley 13/2007, de 26 de noviembre, se va a incorporar en las Programaciones anuales de los recursos de acogimiento residencial y Programas de mayoría (Inserción sociolaboral) la formación en materia de género dirigida a las y los menores y jóvenes. Para este fin se va a incluir en los pliegos de condiciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los recursos de acogimiento residencial y de programas de mayoría, la obligatoriedad de realizar, al menos, tres actividades formativas anuales, para la prevención de la violencia de género, evitar la reproducción de prejuicios, roles y estereotipos de género, así como la visibilización de modelos positivos de masculinidad, atribuyéndoles el carácter de obligación esencial, realizando seguimiento de su cumplimiento para que promuevan cambios específicos hacia la igualdad de géneros en las y los menores y jóvenes. (Dimensión Institucional e Individual).

7.3. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la licitación mediante el concierto social de los recursos de acogimiento residencial y Programas de Inserción Sociolaboral que posibiliten una ejecución orientada a la igualdad de género por las entidades gestoras, de forma que los programas que se lleven a cabo en los centros de protección y en los recursos de mayoría se planifiquen, ejecuten y evalúen desde la perspectiva de género, fomentando la autonomía de niñas y jóvenes y empoderándolas para que sean dueñas de su futuro y concienciar para el cambio en roles y mentalidades de género de las y los jóvenes para la igualdad. (Dimensión Institucional y Dimensión de recursos).

7.4. Incorporación de items en los protocolos de inspección que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución de las condiciones especiales del Concierto Social (Dimensión Institucional)

7.5. Potenciar el acceso al empleo de las menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (Inserción sociolaboral). (Dimensión Individual y Dimensión Institucional).

7.6. Mantenimiento y, en su caso, incremento de plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad a ser víctimas de trata y violencia de género (Dimensión de recursos).

7.7. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional, realizado conjuntamente con ACNUR (Dimensión Individual).

7.8. Verificación de cumplimiento de condiciones laborales recogidas en convenio colectivo de aplicación, IV Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 42, de 18 de febrero de 2021) . Dicho Convenio no establece desagregación de género, su Disposición adicional segunda recoge expresamente: *“Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 13/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones” (Dimensión Institucional).

PLAZO DE REALIZACIÓN

- Definir nuevas actuaciones adecuadas y suficientes para reducir las brechas de género y desigualdades entre niños y niñas y jóvenes mujeres y hombres: ejercicio presupuestario 2025
- Inclusión de las actuaciones recogidas en el punto 4 anterior: ejercicio presupuestario 2024.
- Inclusión de sistemas de verificación de cumplimiento de cláusulas para la igualdad en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas: se incluirán en los próximos contratos cuya licitación está prevista en diciembre de 2023.
- Incorporación dimensión de género en desarrollo reglamentario: 2024
- Las medidas propuestas en el área de acogimiento residencial se ejecutarán a partir del ejercicio 2024 cuando se liciten los nuevos contratos, aunque algunos de los citados contratos se licitan en el último trimestre de 2023 su ejecución se efectuará a partir del ejercicio 2024.

Cuadro de actuaciones del programa o entidad			
Denominación actuación*	Descripción	Integran el enfoque de género S/N	Grado de relevancia de género (1-4)**
1.1.1. Ayudas económicas a familias con menores para la tramitación de sus necesidades básicas	La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales	S	3
1.1.2. Prevención, atención, apoyo y orientación para niños/as y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en el ámbito familiar	Esta actuación se desarrolla a través del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar, desarrollado por entidades privadas mediante contrato de servicios en las ocho Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Andalucía. Se trata de una intervención dirigida a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar con el objetivo de mejorar las relaciones familiares. La población destinataria la componen, por una parte, niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento tales como incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas	S	3

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 14/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	agresivas, entre otras, relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar. Y por otra parte, padres y madres que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.		
1.1.3. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.	Esta actuación se desarrolla a través del programa de tratamiento a familias con personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección que tiene como objetivo proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores .	S	3
1.1.4. Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de abuso sexual.	La actuación desarrolla un servicio especializado que ofrece una intervención integral consistente en dos tipos de actuaciones diferenciadas pero interconectadas. Por un lado, la evaluación y diagnóstico de personas menores posibles víctimas de abuso sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente; y, por otro, el tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social que necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.	S	3
1.2.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores.	Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en: 1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de personas menores de edad contempladas en el Código Civil. 2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.	S	3

	<p>3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de las personas menores sujetas a medida de protección.</p> <p>4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.</p> <p>5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas .</p> <p>Estas actuaciones se llevan a cabo por el personal de la Junta de Andalucía por lo que su repercusión presupuestaria está incluida en el Capítulo 1 del Presupuesto.</p>		
1.2.2. Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores	<p>Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:</p> <p>1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman parte de la red de los centros de protección de menores.</p> <p>2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.</p> <p>3. Prestar atención específica a las personas menores de edad extranjeras no acompañadas mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.</p>	S	4
1.2.3. Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores	<p>Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:</p> <p>1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.</p> <p>2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar de urgencia y especializado para personas menores de edad con necesidades especiales.</p> <p>3. Captación de familias para acogimiento de personas menores de edad en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.</p>	S	2

	<p>4. Gestión del Registro de solicitantes de adopción y acogimiento.</p> <p>5. Prestaciones económicas a las personas menores de edad en acogimiento familiar.</p>		
1.2.4. Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional.	<p>Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:</p> <p>1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.</p> <p>2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.</p> <p>3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.</p> <p>4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.</p> <p>5. Optimizar los servicios que gestionan la adopción y el acogimiento familiar.</p>	S	3
1.3.1. Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	<p>La actuación se orienta a la promoción de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de jóvenes entre dieciséis y veinticinco años procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, con el fin de conseguir su autonomía personal y lograr su emancipación, evitando situaciones de marginalidad y exclusión social.</p> <p>Para ello se cuenta con el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), compuesto por dos proyectos especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (alojamiento residenciales, recursos formativos o de acompañamiento, prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales por el colectivo de menores y jóvenes, desde los 16 y hasta 25 años. Los proyectos son:</p> <p>1. COILs (Centros de Orientación e Integración Laboral). Para personas menores que se encuentran en Centros de Protección de Menores con edades comprendidas entre los 16 y hasta los 18 años. Los objetivos se orientan a dotar a este colectivo de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la búsqueda de empleo, en su futura vida independiente, con el mayor éxito posible.</p> <p>2. P+18 (Programa de Mayoría de Edad). Desarrollado por dos modalidades de recursos A) Alta Intensidad, que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y</p>	S	3

	<p>seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral y B) Media Intensidad, cuya intervención la realizan profesionales en régimen ambulatorio, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.</p> <p>Los mecanismo de ejecución de gasto son los contratos administrativos especiales y la subvención</p>		
2.1.1. Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores.	<p>Esta actuación se desarrolla mediante programas que prestan una atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad. En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.</p>	S	4
3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género	<p>A partir de los datos registrados en el sistema de información obtener estadísticas desagregadas por sexo, edad, discapacidad y tipología de familia, disponiendo así información básica de la realidad que permitan conocer la existencia de posibles desigualdades.</p>	S	3
3.2.1. Formación de los profesionales del sistema de protección.	<p>Esta actuación se va a desarrollar mediante la elaboración de un Plan de formación especializada en materia de prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual y trata con fines de explotación sexual, a profesionales de prevención y protección de menores así como al personal educativo y técnico que desempeñan sus funciones en los centros de protección de menores.</p>	S	3
3.2.2. Formación de familias acogedoras y adoptivas	<p>Esta actuación de va a desarrollar mediante la inclusión en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos a celebrar con las entidades para la gestión del Servicio de apoyo al acogimiento familiar y adopción de menores de la Junta de Andalucía.</p>	S	3

4. INDICADORES DE GÉNERO

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1. Formular nuevos indicadores de género que complementen los ya existentes y que permitan realizar el seguimiento a la evolución de las brechas de género.
2. Complementar los indicadores existentes con nuevos indicadores expresados en magnitudes relativas (como porcentajes) que permitan referenciar los valores absolutos con respecto al conjunto de la población objetivo para evaluar el impacto real de las actuaciones presupuestarias del programa.
3. Establecer nuevos indicadores que permitan recoger información sobre los criterios de género incluidos en los mecanismos de gasto.

MEDIDAS A EJECUTAR

Se incorporaran en la planificación presupuestaria del ejercicio 2024 los siguientes indicadores, no obstante una vez realizado el análisis de la evaluación anual de los programas y de acuerdo con el diagnóstico con perspectiva de género que se va a efectuar en el segundo semestre de 2023, se procederá a la revisión de los indicadores, procediendo a su reformulación, eliminación o creación de nuevos en función de los datos obtenidos:

1. En la actuación 1.2.1 “Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores” se incluirá en la planificación presupuestaria del ejercicio 2025 el indicador “Menores tutelados con discapacidad”, desagregados por sexo, en número y porcentaje.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 19/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. En la Actuación 1.3.1 “ Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía” se incluirán los siguientes indicadores:

- N.º de jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el programa de mayoría (alta intensidad), desagregadas por sexos, en número y porcentaje .
- N.º de jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales desagregados por sexo, en número y porcentaje.
- N.º de menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en programas de media intensidad desagregados por sexos, en número y porcentaje.
- N.º de menores y jóvenes que acceden al mercado laboral desagregados por sexos, en número.
- Porcentaje de menores y jóvenes que acceden al mercado laboral desagregados por sexos y por su condición migrante no acompañado, en número y porcentaje.

3. En el OE 3 “Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia” se incorpora el indicador:

- N.º de acciones formativas.

En el OO 3.1 “Adecuar el sistema de información y recogida de datos” se incluye el indicador “Mejoras implementadas en el sistema de información de servicios sociales”.

En la actuación 3.1.1 “Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género” se incorpora el siguiente indicador:

- Estadísticas elaboradas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección.

4. Para el OO 3.2 “Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia” se incluye como indicador “Profesionales del sistema de protección formados en materia de género”, en porcentaje.

Para la actuación 3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección:

- “Profesionales del sistema de protección formados en materia de género”, en número.

5. En la actuación 3.2.2 Formación de familias acogedoras y adoptivas:

- Familias acogedoras y adoptivas formadas en materia de género.

4.1. Concrete la relación de indicadores para los objetivos(estratégicos y operativos) y actuaciones, definidos con anterioridad.

En el cuadro se incorporan todos los indicadores del programa presupuestario, tanto lo ya recogidos en el presupuesto auditado como los nuevos indicadores propuestos:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ID OE	ID OO	ID AC	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MAGNITUD	
2024	1			Garantizar los derechos de la infancia	Variación de menores en situación de riesgo social o desprotección.	PORCENTAJE	

	1.1	Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes.	Familias atendidas en actuaciones preventivas y de fomento del bienestar	NUMERO	
	1.1.1	Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas	Familias beneficiarias del programa de ayudas económicas familiares	NUMERO	
			Menores beneficiarios del programa de ayudas económicas familiares	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.1.2	Prevención, Atención, Apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar	Familias beneficiarias de programas preventivos	NUMERO	
			Menores beneficiarios de programas preventivos	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.1.3	Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección	Equipos de tratamiento familiar	NUMERO	
			Familias atendidas por equipos de tratamiento familiar	NUMERO	
			Menores atendidos/as por equipos de tratamiento familiar	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.1.4	Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual	Menores atendidos/as en programas de violencia sexual	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.2	Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo	Menores protegidos por el sistema de protección	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.2.1	Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores	Menores tutelados	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Menores tutelados con discapacidad	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Menores tutelados con discapacidad	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
	1.2.2	Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores	Plazas de acogimiento residencial	NUMERO	
			Menores atendidos en centros de protección	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Menores extranjeros/as no acompañados atendidos	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Menores extranjeros/as no acompañados atendidos	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
	1.2.3	Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores	Menores atendidos/as en acogimiento familiar	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Menores atendidos/as en el ejercicio de la guarda con fines de adopción	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.2.4	Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional	Propuestas nuevas adopciones nacionales	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Familias atendidas por el Servicio de Postadopción	NUMERO	
			Expedientes de adopción internacional	NUMERO	
			Nuevas solicitudes de adopción internacional	NUMERO	
	1.3	Garantizar, desde la perspectiva de género, la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección s	Jóvenes extutelados/as atendidos	NUMERO (H)	NUMERO (M)
	1.3.1	Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía	Jóvenes atendidos/as en programa de mayoría de edad. Alta intensidad.	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en programa de mayoría de edad. Alta intensidad.	NUMERO (H)	NUMERO (M)
			Jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en programa de mayoría de edad. Alta intensidad.	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
			Plazas programa mayoría de edad. Alta intensidad	NUMERO	

				Itinerarios de inserción sociolaboral. Programa mayoría de edad	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
				Personas beneficiarias del recurso Media Intensidad en programas de mayoría de edad	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos en programas de media intensidad	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos en programas de media intensidad	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
				Menores y jóvenes que acceden al mercado laboral	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Menores y jóvenes migrantes no acompañados que acceden al mercado laboral	NUMERO (H)	NUMERO (M)
				Menores y jóvenes migrantes no acompañados que acceden al mercado laboral	PORCENTAJE (H)	PORCENTAJE (M)
2			Contribuir a la erradicación de la violencia de género	Variación cuatrienal del número de denuncias por violencia de género en Andalucía	PORCENTAJE	
	2.1		Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer	Mujeres jóvenes extuteladas atendidas	PORCENTAJE	
		2.1.1	Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores	Mujeres jóvenes extuteladas atendidas	NUMERO	
3			Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia	Acciones formativas	NUMERO	
	3.1		Adecuar el sistema de información y recogida de datos	Mejoras implementadas en el sistema de servicios sociales	NUMERO	
		3.1.1	Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género	Estadísticas elaboradas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección	NUMERO	
	3.2		Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia	Profesionales del sistema de protección formados en materia de género	PORCENTAJE	
		3.2.1	Formación de los profesionales del sistema de protección	Profesionales del sistema de protección formados en materia de género	NUMERO (H)	NUMERO (M)
		3.2.2	Formación de familias acogedoras y adoptivas	Familias acogedoras y adoptivas formadas en materia de género	NUMERO	

4.2. Cumplimente el cuadro para cada uno de los indicadores de la relación:

Se incorporan los cuadros correspondientes a los nuevos indicadores propuestos:

Denominación del indicador de género: Menores tutelados con discapacidad
Objetivo/actuación del que depende: AC Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores
Magnitud: Número/Porcentaje
Valor: 1*



Fuentes: Sistema de Información de Servicios Sociales
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual
Responsable de actualización: Servicio Protección Jurídica del Menor
Forma de cálculo: Número total de menores tutelados con discapacidad a fecha 31 de diciembre del año de referencia. Porcentaje: Se obtiene dividiendo el número de menores tutelados con discapacidad a 31 de diciembre del año de referencia entre el número total de menores tutelados a 31 de diciembre del año de referencia multiplicado por 100.

1* Este dato se conocerá en 2024 tras la implementación de la mejora en el sistema de información, por lo que se incluirá en la planificación presupuestaria de 2025.

Denominación del indicador de género: Menores extranjeros/as no acompañados atendidos	
Objetivo/actuación del que depende: AC Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores	
Magnitud: Porcentaje	Valor: 54,55%: 47,75% H y 6,80% M
Fuentes: Sistema de Información de Servicios Sociales	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Porcentaje: Se obtiene dividiendo el número de menores extranjeros/as no acompañados atendidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente entre el número total de menores atendidos en centros de protección a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente multiplicado por 100.	

Denominación del indicador de género: Jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el Programa de mayoría (alta intensidad)	
Objetivo/actuación del que depende: AC Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	
Magnitud: Número/Porcentaje	Valor: 350 jóvenes: 271 H y 79 M / 70%: 54,20% H y 15,80% M
Fuentes: Sistema de Información de Programas de Mayoría	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Número de jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el programa de mayoría de edad a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente. Porcentaje: se obtiene dividiendo el número de jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el programa de mayoría a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente entre el número total de jóvenes atendidos/as en el programa de mayoría (alta intensidad) a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente multiplicado por 100.	



Denominación del indicador de género: Jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales	
Objetivo/actuación del que depende: AC Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	
Magnitud: Número / Porcentaje	Valor: 1.400 jóvenes: 1.190 H y 210 M. 63,63 %: 54,09 H y 9,54 M
Fuentes: Sistema de Información de Programas de Mayoría	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Número de jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales a 31 de diciembre del año de referencia	
Porcentaje: Se obtiene dividiendo el número de jóvenes migrantes no acompañados con itinerarios sociolaborales a 31 de diciembre del año de referencia entre el número total de jóvenes con itinerarios sociolaborales a 31 de diciembre del año de referencia multiplicado por 100.	

Denominación del indicador de género: Menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos en el programa de media intensidad.	
Objetivo/actuación del que depende: AC Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	
Magnitud: Número / Porcentaje	Valor: 1.450 menores y jóvenes:1320 H y 130 M. 63% 57,40 %H Y 5,60% M
Fuentes: Sistema de Información de Programas de Mayoría	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Número de menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el programa de media intensidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente.	
Porcentaje: se obtiene dividiendo el número de menores y jóvenes migrantes no acompañados atendidos/as en el programa de media intensidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente entre el número total de menores y jóvenes atendidos en el programa de media intensidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior más las altas producidas en el ejercicio corriente multiplicado por 100.	

Denominación del indicador de género: Menores y jóvenes que acceden al mercado laboral	
Objetivo/actuación del que depende: AC Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	
Magnitud: Número	Valor: 1.000 menores y jóvenes: 785 H y 215 M
Fuentes: Sistema de Información de Programas de Mayoría	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Número de los menores y jóvenes que acceden al mercado laboral a 31 de diciembre del año de	



referencia.

Denominación del indicador de género: Menores y jóvenes migrantes no acompañados que acceden al mercado laboral	
Objetivo/actuación del que depende: AC Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.	
Magnitud: Número / Porcentaje	Valor: 750; 665 H y 85 M. 75 %: 66,50% H Y 8,505 M
Fuentes: Sistema de Información de Programas de Mayoría	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Centros de Protección de Menores	
Forma de cálculo: Número de menores y jóvenes migrantes no acompañados que han accedido al mercado laboral a 31 de diciembre del año de referencia.	
Porcentaje: se obtiene dividiendo el número de menores y jóvenes migrantes no acompañados que han accedido al mercado laboral a 31 de diciembre del año de referencia entre el número total de menores y jóvenes que han accedido al mercado laboral a 31 de diciembre del año de referencia multiplicado por 100.	

Denominación del indicador de género: Acciones formativas	
Objetivo/actuación del que depende: Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia	
Magnitud: Número	Valor: 50*
Fuentes: DG de Infancia, Adolescencia y Juventud	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.	
Forma de cálculo: Se obtiene de la suma de las acciones formativas dirigidas a los profesionales del sistema de protección y las acciones formativas dirigidas a las familias acogedoras y adoptivas a 31 de diciembre del año de referencia.	

* Faltarían sumar las acciones formativas para familias acogedoras y adoptivas cuyo número se conocerá a fecha 31/12/2024.

Denominación del indicador de género: Mejoras implementadas en el sistema de información de servicios sociales	
Objetivo/actuación del que depende: OO Adecuar el sistema de información y recogida de datos	
Magnitud: Número	Valor: 2 mejoras *
Fuentes: DG de Infancia, Adolescencia y Juventud	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.	
Forma de cálculo: Número de mejoras que se implementen en el sistema de información de servicios sociales a 31	



de diciembre del año de referencia.

* Las mejoras en el sistema de información se irán recogiendo a partir de la planificación presupuestaria de 2025 ya que las mismas se irán abordando a partir del segundo semestre del 2023, fecha en la que está prevista la puesta en funcionamiento de la aplicación GESSTIONA.

Denominación del indicador de género: Estadísticas elaboradas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección	
Objetivo/actuación del que depende: AC Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género	
Magnitud: Número	Valor: 4 estadísticas *
Fuentes: OBI	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.	
Forma de cálculo: Número de estadísticas elaboradas a 31 de diciembre del año de referencia.	

* Actualmente se elaboran anualmente las siguientes estadísticas referidas a las personas menores de edad tuteladas (menores en tutela y guarda, menores en acogimiento residencial y familiar, plazas en centros de protección de menores..) correspondientes al Boletín Estadístico de Medidas de Protección a la Infancia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y al Defensor del Pueblo Andaluz.

A medida que se vayan implementando mejoras en el sistema de información que permitan un mayor grado de concreción en la explotación de datos (tipología de familia, discapacidad, edad...)se irán realizando estadísticas que permitan conocer la existencia de posibles desigualdades.

Denominación del indicador de género: Profesionales del sistema de protección formados en materia de género	
Objetivo/actuación del que depende: OO Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia	
Magnitud: Porcentaje	Valor: 85%
Fuentes: DG de Infancia, Adolescencia y Juventud	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.	
Forma de cálculo: Se calcula dividiendo el número total de profesionales del sistema de protección formados en materia de género a 31 de diciembre del año de referencia entre el número total de profesionales del sistema de protección multiplicado por 100.	

Denominación del indicador de género: Profesionales del sistema de protección formados en materia de género	
Objetivo/actuación del que depende: AC Formación de los profesionales del sistema de protección	
Magnitud: Número	Valor: 1.040 personas
Fuentes: DG de Infancia, Adolescencia y Juventud	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.	



Forma de cálculo: Número total de profesionales del sistema de protección formados en materia de género a 31 de diciembre del año de referencia

Denominación del indicador de género: Familias acogedoras y adoptivas formadas en materia de género	
Objetivo/actuación del que depende: AC Formación de familias acogedoras y adoptivas	
Magnitud: Número	Valor: 1*
Fuentes: Memorias entidades	
Actualización (semestral, anual,etc.): Anual	
Responsable de actualización: Servicio de Medidas de Integración Familiar	
Forma de cálculo: Número total de familias acogedoras y adoptivas formadas en materia de género a 31 de diciembre del año de referencia	

1* Las familias acogedoras y adoptivas serán formadas por los SAAF por lo que teniendo en cuenta que el contrato con la inclusión de los módulos de formación se formalizará a finales de 2023 no se dispondrá se la información hasta finales de 2024 pudiendo trasladarse , por tanto, a la planificación presupuestaria de 2025.

5.- ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1. Que todas las herramientas que se diseñen o renueven se adapten para permitir la desagregación por sexo, entre ellos datos relativos a las familias. Esta información debe permitir su traslado a los indicadores presupuestarios, permitiendo mayor seguimiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 27/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Crear o adaptar las herramientas de recogida de información para que reúnan otras variables y dimensiones de género.

3. Fomentar el manejo de otras variables que se recojan en las herramientas de información, que faciliten los análisis interseccionales relativos a las distintas áreas competenciales del programa en cumplimiento con el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028.

MEDIDAS A EJECUTAR:

1. Las herramientas de información de las que dispone esta Dirección General permiten la desagregación por sexo de las personas usuarias así como otras variables descritas que se pueden incluir en los indicadores presupuestarios.

2.- En relación a las recomendaciones 2 y 3 citadas en el apartado anterior, señalar que en el sistema de información de servicios sociales actual (SISS) se recogen datos sobre la persona menor relativos al sexo, edad y algunos datos relativos a la familia, entre ellos, la monoparentalidad, no obstante se está trabajando actualmente en el desarrollo de una aplicación informática, GESSTIONA, en la que se tiene prevista la incorporación de datos con perspectiva de género que permita conocer la realidad de la persona menor de edad y obtener estadísticas de género que permitan efectuar actuaciones que ayuden a que desaparezcan las desigualdades detectadas. El desarrollo de la citada aplicación se está llevando a cabo por el Servicio de Sistemas de la Información de la Consejería.

PLAZO DE REALIZACIÓN:

Catálogo de herramientas de información				
Denominación registro/aplicación	Descripción	Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (Si/No)	Requiere adaptación (Si/No)	Fecha estimada de realización
1. APLICACIÓN SIMIA	La aplicación SIMIA tiene como finalidad facilitar a los y las profesionales la cumplimentación informática de la Hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo y de la hoja resumen del instrumento VALÓRAME, posibilitando el anexo de documentación complementaria y su envío electrónico a los organismos competentes. Además, la información contenida en la aplicación SIMIA, posibilita el seguimiento de los casos y disponer de datos sobre estas situaciones que ayuden en la planificación de medidas. Es por ello que para usar la aplicación es necesario identificarse mediante certificado	SI/NO	SI	2024-2025

	digital, DNle o Cl@ve, garantizando los requisitos establecidos en la normativa de protección de datos.			
2. MEMORIAS TÉCNICAS ANUALES	<p>Contienen las variables establecidas para la evaluación y justificación anual de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas Económicas Familiares - Teléfonos de atención a la infancia y adolescencia - Programa Preventivo para la atención e intervención a familias con menores en situaciones de conflicto o dificultad social. <p>Asesoramiento y evaluación de la efectividad del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de evaluación Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual - Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. 	SI/NO	SI	2024-2025
3. SISS	Sistema integral de Servicios Sociales para la protección de menores	SI/NO	SI	No se va a proceder a su adaptación ya que se está desarrollando una nueva aplicación (GESSTIONA) que sustituirá al SISS
4. GESSTIONA		En elaboración		Segundo semestre de 2023
5 .OBI	Herramienta de explotación estadística			En esta herramienta se pueden obtener estadísticas de los datos recogidos en el SISS

6. ADIN	Sistema de Información sobre adopciones internacionales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	SI/NO	SI	La adaptación del mismo no es competencia de esta Consejería por lo que no podemos establecer plazo de adaptación de la misma.
7. Aplicación informática para el acogimiento familiar y adopción	Integrado en el Observatorio de la Infancia para la inclusión de las actuaciones del Servicio de Adopción y Acogimiento Familiar.	SI/NO	SI	La aplicación recoge solo acogimiento familiar, se modificará para incluir los datos de adopción en el 2º semestre del 2023.
4. Aplicación informática para Del Servicio Postadopción	Base de datos del Servicio Postadopción que incorpora tanto la adopción nacional como internacional	SI/NO	SI	2024
5. Memorias Técnicas Anuales	Memorias cuantitativas y cualitativas de los conciertos sociales	SI/NO	SI	2024
6. SIME	Sistema de Información de menores migrantes no acompañados	SI/NO	SI	La adaptación es competencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
7. Tablas de seguimiento de recursos del Programa de mayoría	Relación de indicadores para evaluar la eficacia del Programa	SI/SI	SI	2023

6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

1. Favorecer la transferencia de conocimientos, capacidades y habilidades al personal técnico y responsable implicado en la integración del enfoque de género en la fase de planificación presupuestaria, asegurando su presencia de contenidos de igualdad de género y contra la violencia de género en las actividades formativas de atención a la infancia, y sobre presupuestación con perspectiva de género.
2. Elaborar un mapa de necesidades de formación de carácter anual en el ámbito de la presupuestación con enfoque de género y de igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia. Las necesidades de formación deben referirse a todas y cada una de las distintas áreas que atiende el programa desde el punto de vista de la igualdad de género, entre las que se encuentran la protección de la infancia, la violencia sexual y situaciones de discriminación múltiple que afectan a mujeres jóvenes.
3. Formular un Plan de formación en igualdad de género, como resultado de las necesidades formativas generales y específicas identificadas, que abarque todas las áreas de competencia en atención a la infancia desde la dimensión de género y la violencia de género, que especifique, como mínimo: 1) el porcentaje de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 31/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personal que se va a formar, 2) la duración de las formaciones, 3) los cursos a ofertar, 4) los criterios de selección y 5) las medidas de conciliación ofertadas, entre otra información relevante.

MEDIDAS A EJECUTAR

1. Toda las acciones formativas que se desarrollen contarán con la participación y cooperación del personal que trabaja en materia de infancia y adolescencia, tanto del ámbito de la prevención como de la protección. Afectará al menos al 60% del personal de las Delegaciones Territoriales y D.G IAJ que puede suponer unos 400 profesionales.

2. Anualmente se realizará un análisis de las necesidades formativas en materia de infancia y adolescencia, a partir del cual se elaborará un mapa de respuestas formativas idóneas. Ese mapa de respuestas formativas incluirá acciones formativas específicas sobre igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y adolescencia.

3. Se realizará un plan de formación que abarcará todas las áreas y competencias del centro directivo que especificará: porcentaje de personal a formar, duración de las formaciones, acciones formativas a ofertar, criterios de selección y medidas de conciliación ofertadas.

3.1. El primer paso será un análisis de las necesidades formativas en materia de género del personal del Centro Directivo, unos 1.000 profesionales, a partir del cual se diseñarán las respuestas formativas adecuadas.

3.2. Todas las acciones formativas contendrán datos desagregados por sexo y se incluirá la perspectiva de género en la planificación, diseño , ejecución y evaluación.

3.3. Además, habrá un modulo introductorio que compense las desigualdades, que trabajará el lenguaje de género e inclusivo que impulse una parentalidad positiva y patrones de conducta de corresponsabilidad en los cuidados y la conciliación familiar .

El Plan de Formación de la DGIAJ se desarrolla en colaboración con el plan de formación del IAAP y con el plan de formación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023 y el Ministerio de Igualdad.

Capacidades del personal y necesidades de formación en género				
N.º de efectivos del centro directivo	Personal que ha recibido formación en género (% y total)	Capacidades adquiridas	Personal que no ha recibido formación en género (% y total)	Necesidades de formación detectadas
1.047	Pendiente analizar necesidades de formación en género por el personal del Centro Directivo	Lenguaje de género e inclusivo	Pendiente conocer cifra aproximada	Formación especializada en violencia sexual y competencias parentales positivas, basadas en la igualdad y corresponsabilidad.

Actuaciones formativas en materia de género			
Denominación de la actuación formativa	Principales contenidos	N.º personas destinatarias	Plazo de realización



Formación especializada a profesionales de prevención y protección de menores, en materia de prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual y trata con fines de explotación sexual.	- Igualdad de género e inclusivo Marco jurídico de referencia - Violencia sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual - Detección, identificación y asistencia	1.047	31 Diciembre 2023
---	---	-------	-------------------

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	11/07/2023	PÁGINA 33/33
VERIFICACIÓN	BndJA8ESHDTDVA5E55K844R2JSHL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	